

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

21 de octubre de 2021

Expediente: 2020-00104
Prueba Extraprocesal

Una vez efectuado el control de legalidad en el presente asunto, siendo procedente se accede a lo pedido, a fin de efectuar el reconocimiento de documento en el presente asunto.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 42 del Código General del Proceso, se DISPONE:

1° Señalar a las 2:30 P.M. DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para llevar a cabo la audiencia en mención.

2° Exhortar a la parte actora a efectos de que haga la notificación bajo los parámetros del artículo 183, es decir con no menos de 5 días de antelación agote la notificación de acuerdo a los artículos 291 y 292 del C.G.P., advirtiéndole al solicitado que deberá allegar a este despacho correo electrónico a fin de surtir la audiencia respectiva.

Esta notificación deberá aportarse antes de la diligencia, a fin de poder revisarla por la secretaria y el Despacho, que se ajusta a la ley.

3° Advertir al citado, que, en caso de no concurrir a la diligencia en mención, siempre y cuando se haya surtido la notificación en debida forma, se tendrá por surtido el reconocimiento y así se declarará en nota puesta al pie del documento, al tenor de lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 185 ejusdem.

4° Comunicar a las partes que la audiencia se realizara de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, por lo cual deberán las partes presentarse el día y hora antes mencionado, para lo cual deberán disponer de los medios necesarios de conectividad. Oportunamente se remitirá el link a su correo electrónico.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria
